

ESTUDIANTES
ESTUDIANTE

ESTUDIANTE

E19706816

NOMBRE

MARIA ALEJANDRA MILLAN
FRANCO

NACIONALIDAD

COLOMBIA

DOMICILIO C HISTORIADOR CLAUDIO
SANCHEZ ALBORNOZ 6 12

LOCAL: VALENCIA

PROV.: VALENCIA

VAL.: 11-09-2018

F. NACIMIENTO

21-11-1992

IXESP

SEXO M-F

Maria Alejandra Millan Franco

Y5689096-Z



ASPECTOS LABORALES O MOTIVO DE CONCESIÓN
ESTUDIOS O/E INVESTIGACION
UNV POLITECNICA VALENCIA
VALENCIA
OBSERVACIONES

M 02/12 RCM-FNM/T

IXESPE197068160<Y5689096Z<<<<
9211214F1809118COL<<<<<<<<<<<<8
MILLAN<FRANCO<<MARIA<ALEJANDRA

EXTRANJEROS
España

ESTUDIANTE

E20458484

NOMBRE

MARIA ALEJANDRA MILLAN

FRANCO

NACIONALIDAD

COLOMBIA

F. NACIMIENTO

21-11-1992

**DOMICILIO C HISTORIADOR CLAUDIO
SANCHEZ ALBORNOZ 6 P06**

LOCAL. VALENCIA

PROV. VALENCIA

VAL. 11-09-2019

IXESP

SEXO M-F

Maria Alejandra Millan Franco

Y5689096-Z



ASPECTOS LABORALES O MOTIVO DE CONCESIÓN
PRORROGA ESTUD.O/E INVESTIGACION
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALEN
VALENCIA
OBSERVACIONES

IXESPE204584841<Y5689096Z<<<<
9211214F1909111COL<<<<<<<<<<<<6
MILLAN<FRANCO<<MARIA<ALEJANDRA

DELEGACIÓ DEL GOVERN
A LA C. VALENCIANADELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
LA C. VALENCIANA

OFICINA D'ESTRANGERS OFICINA DE EXTRANJEROS

460020200005817 - ART - ID

D/D^a. MARIA ALEJANDRA MILLAN FRANCO
CALLE BELGICA, 1 PI: 02 Pt: 5
46021-VALENCIA

Fecha: 27/05/2020

Registro de salida.:

Referencia: EXTRANJEROS

Expediente: **460020200005817-RESIDENCIA TEMPORAL NO LUCRATIVA INICIAL**

Vista la solicitud formulada por el/la ciudadano/a nacional de **COLOMBIA D/D^a MARIA ALEJANDRA MILLAN FRANCO** al amparo de lo establecido en el Real Decreto Ley 11/2018, de 31 de agosto de 2018 (BOE de 04 de septiembre de 2018),

Y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- La solicitud ha sido presentada por el interesado con fecha **17/04/2020**, fuera del plazo reglamentariamente establecido para proceder a la solicitud realizada.

TERCERO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Subdelegación del Gobierno es competente para instruir y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoséptima de la ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

TERCERO.- La Disposición Adicional Decimoséptima de la ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización establece que durante los sesenta días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de su autorización de estancia por estudios y durante los noventa días naturales posteriores a la fecha en que hubiera finalizado la vigencia de dicha autorización de estancia, el estudiante solicitará mediante medios electrónicos una autorización de residencia para la búsqueda de empleo o para emprender un proyecto empresarial

CUARTO.- Dicho plazo ha sido incumplido por el interesado al haber transcurrido en exceso el término indicado, siendo clara la extemporaneidad de la solicitud presentada, que incurre en un defecto de forma insubsanable, que asimismo determina la imposibilidad de entrar a conocer el fondo del asunto.

C/DIPUTADA CLARA
CAMPOAMOR,
ESQUINA MOTILLA DEL
PALANCAR,23
46019 VALENCIA
TEL.: 96 307 98 00
FAX.: 96 366 79 88

ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT

EXT-1729-d421-d4f6-6910-2ab8-519f-8d11-738a

EXPEDIENTE

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

460020200005817

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

EXT-1729-d421-d4f6-6910-2ab8-519f-8d11-738a



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓ DEL GOVERN
A LA C. VALENCIANA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
LA C. VALENCIANA

OFICINA D'ESTRANGERS OFICINA DE EXTRANJEROS

460020200005817 - ART - ID

D/D^a. MARIA ALEJANDRA MILLAN FRANCO
CALLE BELGICA, 1 PI: 02 Pt: 5
46021-VALENCIA

QUINTO.- Es doctrina del Tribunal Constitucional respecto de la irregularidad formal la importancia de distinguir si es posible o no su subsanación, estableciendo que la extemporaneidad o incumplimiento de un plazo no admite remedio por lo que no existe posibilidad de subsanación en este caso. Al mismo tiempo, el Tribunal Constitucional en diversas sentencias ha admitido que la tutela efectiva se satisface cuando se obtiene una resolución de inadmisión fundada en Derecho, siempre que concurra una causa legal

Por todo lo expuesto esta Subdelegación del Gobierno acuerda **INADMITIR A TRAMITE** la solicitud de Residencia a estudiantes para la búsqueda de empleo.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Órgano de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia.

Datos del Firmante:

El Subdelegado del Gobierno en Valencia,
José Roberto González Cachorro

C/DIPUTADA CLARA
CAMPOAMOR,
ESQUINA MOTILLA DEL
PALANCAR,23
46019 VALENCIA
TEL.: 96 307 98 00
FAX.: 96 366 79 88

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE

460020200005817

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT-1729-d421-d4f6-6910-2ab8-519f-8d11-738a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-1729-d421-d4f6-6910-2ab8-519f-8d11-738a



NA460027170000001994537
460020190020381 - ART - DE

R.SALIDA: 000006467s1903157445
FECHA: 30/12/2019
EXPTE. Nº 460020190020381

D/D^a. MARIA ALEJANDRA MILLAN FRANCO
CALLE BELGICA, 1 PI: 02 Pt: 5
46021-VALENCIA

Vista la solicitud de Autorización de permiso de Residencia para la búsqueda de empleo o para emprender un proyecto empresarial formulada por D/D^a **MARIA ALEJANDRA MILLAN FRANCO**, nacional de **COLOMBIA**, con número NIE **Y5689096Z**, y considerando los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Que la solicitud fue presentada por vía telemática en fecha 29/11/2019.

SEGUNDO. Con fecha 29/11/2019 se requirió a la interesada aportar, entre otra documentación, "acreditar una póliza completa y actualizada del seguro médico que cubra, durante todo el tiempo de su residencia en España, la totalidad de los gastos médicos y mismas prestaciones que en la Seguridad Social, no admitiéndose copagos ni carencias. Dicha documentación deberá especificar la totalidad de coberturas que incluye dicho seguro," dado que la póliza aportada no cumplía los mencionados requisitos, otorgándole un plazo de diez días hábiles para completar el requerimiento.

TERCERO. Con fecha 29/11/2019 la interesada contesta el requerimiento pero vuelve a aportar la misma póliza que ya consta en el expediente.

A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Subdelegación del Gobierno es competente para instruir y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoséptima de la ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

SEGUNDO. La disposición adicional Decimoséptima de la Ley Orgánica 14/2013 establece los documentos que preceptivamente deberán acompañar la solicitud de permiso de Residencia para la búsqueda de empleo o para emprender un proyecto empresarial.

TERCERO. El artículo 7 y siguientes de la Ley 16/2003 de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud establece que el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud tiene por objeto garantizar las condiciones básicas y comunes para una atención integral, continuada y en el nivel adecuado de atención. Se consideran prestaciones de atención sanitaria del Sistema Nacional de Salud los servicios o conjunto de servicios preventivos, diagnósticos, terapéuticos, rehabilitadores y de promoción y mantenimiento de la salud dirigidos a los ciudadanos.

El catálogo comprenderá las prestaciones correspondientes a salud pública, atención primaria, atención especializada, atención sociosanitaria, atención de urgencias, la prestación farmacéutica, la ortoprotésica, de productos dietéticos y de transporte sanitario.

C/DIPUTADA CLARA
CAMPOAMOR, ESQUINA
MOTILLA DEL PALANCAR,23
46019 VALENCIA
TEL.: 96 307 98 00
FAX.: 96 307 98 40

ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT

EXT-34ad-b779-217a-abf6-ad7c-906b-95fc-0203

EXPEDIENTE

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

460020190020381

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-34ad-b779-217a-abf6-ad7c-906b-95fc-0203



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓ DEL GOVERN
A LA C.VALENCIANA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN LA C.VALENCIANA

OFICINA D'ESTRANGERS OFICINA DE EXTRANJEROS

Vistos los preceptos legales citados y demás, de general y pertinente aplicación, esta Subdelegación del Gobierno acuerda **DENEGAR** la Autorización de Residencia para la búsqueda de empleo o para emprender un proyecto empresarial solicitada por D/Da **MARIA ALEJANDRA MILLAN FRANCO**.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Órgano de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia.

Con independencia de la posibilidad de interposición del recurso mencionado y por haberle sido denegada la concesión del documento necesario para su permanencia legal en España, se le advierte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.3.c) de la Ley 4/2000 reformado por la ley 8/2000, de la obligatoriedad de abandonar el territorio nacional en el plazo máximo de quince días desde la notificación de esta resolución.

Datos del Firmante:
El Subdelegado del Gobierno en Valencia,
José Roberto González Cachorro

C/DIPUTADA CLARA
CAMPOAMOR, ESQUINA
MOTILLA DEL PALANCAR,23
46019 VALENCIA
TEL.: 96 307 98 00
FAX.: 96 307 98 40

ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT

EXT-34ad-b779-217a-abf6-ad7c-906b-95fc-0203

EXPEDIENTE

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

460020190020381

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-34ad-b779-217a-abf6-ad7c-906b-95fc-0203